



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2018-000428-00
DEMANDANTE: ESTHER CECILIA GALOFRE MARTINEZ
DEMANDADO: NACION-MINISTERIOR DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL

**AUDIENCIA PRUEBAS
ART. 180 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 168 - 2020**

En Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020) siendo las dos y cuarenta minutos (2:40 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia publica virtual en la plataforma Teams, con la asistencia de los siguientes

INTERVINIENTES

La parte demandante: ALEJANDRO BAEZ ATHEORTUA, apoderado de la parte demandante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.038.607 y T.P. 251.830 del C.S. de la J.

La parte demandada: GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ, apoderado de la demandada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.107.640 y T.P. 173.325 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados

Pruebas a Practicas

Se procedió a recibir la prueba testimonial y el interrogatorio decretado. Se tomó juramento previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio. Se interrogó sobre los generales de ley.

Testimonios recepcionados: DIANA CAROLINA TORO OSORIO y BLANCA AZUCENA MURCIA FERREIRA

Interrogatorio de Parte: ESTHER CECILIA GALOGRE MARTINEZ
La diligencia queda registrada en la videograbación.

Documentales:

A cargo de la entidad:

Respuesta del oficio número S-2018-029923/JEFAT-GADFI-29 del abril de 2018.
Manifiesta el Apoderado haber enviado la respuesta y los contratos

EN CONSECUENCIA, SE DECRETA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO. EL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 AM .

Decisión notificada en estrados.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC